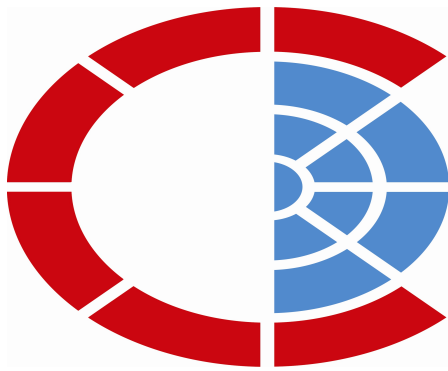




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1882/2026.-

VISTO:

El Convenio de Donación con Cargo de Inmuebles celebrado en la ciudad de Córdoba el día 19 de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada por su Intendente Municipal, Ana Lucía BOLAÑO, y la Universidad Provincial de Córdoba (U.P.C.), representada por su Rectora, Esp. Lic. María Julia OLIVA CÚNEO; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo compartido por este Municipio y la Universidad Provincial de Córdoba promover el bienestar general y el acceso equitativo a la educación superior en la región, mediante la articulación de políticas públicas activas.

Que las partes han reconocido el valor estratégico de fomentar el desarrollo educativo regional mediante la creación de una nueva sede y/o subsele de la mencionada Casa de Altos Estudios en nuestra localidad, ampliando la oferta académica y contribuyendo al crecimiento integral, cultural, social y económico de la comunidad de Huinca Renancó.

Que, para materializar este propósito, el Municipio se ha obligado a transferir de forma gratuita a favor de la Universidad un lote de terreno a subdividir sobre una superficie de mayor extensión de dominio municipal.

Que el inmueble objeto de la donación está ubicado en el Departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Municipalidad de Huinca Renancó, individualizado catastralmente como Manzana 36, Lote 1, Cuenta de Rentas N°: 150222692638, e Inscripción de Dominio: Matrícula 523248; contando la fracción cedida con una dimensión de ochenta (80) metros por treinta y dos metros con dieciséis centímetros (32,16 m), conforme surge del plano anexo "UPC ANEXO - SEDE HUINCA RENANCO" que forma parte del acuerdo.

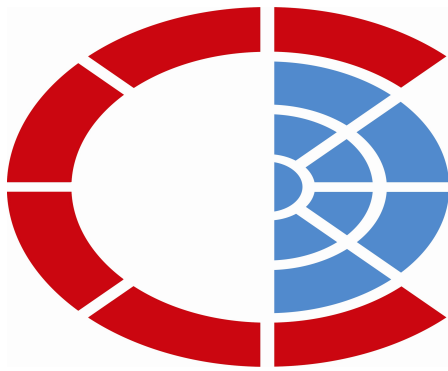
Que el presente contrato se ha suscripto "ad referéndum" de la aprobación y ratificación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Octava del convenio y las atribuciones fijadas por la Ley Orgánica Municipal.

Que, asimismo, para efectivizar la regularización catastral y la traslación del bien, resulta indispensable realizar los trabajos de mensura y subdivisión de la parcela donada,




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

comprometiéndose este Municipio a asumir los costos económicos que tales tareas administrativas y técnicas demanden.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- RATIFÍQUESE y CONVALÍDESE en todas sus partes el Convenio de Donación con Cargo de Inmuebles suscripto el día 19 de mayo de 2026 entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada por la Intendente Municipal Ana Lucía BOLAÑO, y la Universidad Provincial de Córdoba, representada por su Rectora Esp. Lic. María Julia OLIVA CÚNEO, el cual consta de nueve (9) cláusulas y un (1) anexo gráfico, y forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.2°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor de la Universidad Provincial de Córdoba, la propiedad de la fracción de terreno individualizada en el convenio, con destino exclusivo a la construcción, establecimiento y operación de una sede y/o subsede universitaria, bajo las condiciones y cargos resolutorios previstos en dicho instrumento.

Art.3°).- ESTABLÉCESE que todos los gastos, tasas, honorarios profesionales y erogaciones técnicas que demande la subdivisión y mensura del inmueble objeto de la donación serán afrontados en forma exclusiva y total por la Municipalidad de Huinca Renancó.

Art.4°).- FACÚLTASE a la Intendente Municipal a suscribir las escrituras traslativas de dominio, planos de mensura y toda otra documentación pública o privada que resulte necesaria para la total ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en el convenio ratificado.

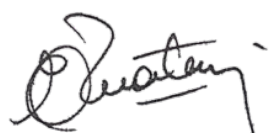
Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los cuatro días de junio de dos mil veintiséis.-




Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante


Erica Silvina Martinez
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

**CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO DE INMUEBLES ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y
LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

En la ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, representada en este acto por su titular, Intendente Ana Lucia BOLAÑO, con domicilio legal en calle Laprida N° 206, ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**, representada por su Rectora, Esp. Lic. María Julia OLIVA CÚNEO, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri 1955, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio de donación de inmueble con cargo relativo al destino de la cosa donada, conforme los antecedentes y las cláusulas que seguidamente se detallan:

ANTECEDENTES

Tanto "LA MUNICIPALIDAD" como "LA UNIVERSIDAD" comparten el objetivo de promover el bienestar general y el acceso a la educación, mediante políticas públicas orientadas a satisfacer intereses comunes entre ambas jurisdicciones.

"LAS PARTES" reconocen la importancia de fomentar el desarrollo de la educación superior, especialmente mediante la creación de una nueva sede y/o subsede de la Universidad Provincial de Córdoba, ampliando la oferta educativa en la región.

La construcción de una sede y/o subsede universitaria promueve la formación académica, científica y cultural en un espacio accesible, contribuyendo al crecimiento integral y al desarrollo social y económico de la comunidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA: DONACIÓN. OBJETO.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a transferir gratuitamente a favor de "LA UNIVERSIDAD", y ésta acepta, con cargo descripto en la cláusula segunda, la propiedad de una fracción inmueble de ochenta metros de lado por treinta y dos metros con dieciséis centímetros de lado, a subdividir sobre lote de mayor superficie de dominio municipal individualizado y conforme surge del anexo identificado como UPC ANEXO - SEDE HUINCA RENANCO, que se adjunta al presente convenio formando parte del mismo y que las partes también suscriben. Inmueble ubicado en el Departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Municipalidad de Huinca Renancó, designado como Mza 36, Lote 1, Cuenta de Rentas N°: 150222692638, Inscripción de Dominio: Matrícula 523248.





SEGUNDA: CARGO.

El inmueble descripto en la cláusula primera es donado con la obligación accesoria de que el adquirente del derecho destine los mismos, en forma exclusiva, a la construcción, establecimiento y operación de una sede y/o subsede de la Universidad Provincial de Córdoba.

En consecuencia, el cargo que asume "LA UNIVERSIDAD" es la construcción, establecimiento y operación de una sede y/o subsede en los inmuebles donados, para el desarrollo de actividades académicas, científicas, extensionistas y culturales en beneficio de la comunidad.

"LAS PARTES" reconocen la importancia de este proyecto para el crecimiento y desarrollo del sistema educativo.

TERCERA: PLAZOS.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a iniciar las obras dentro de un plazo de doce (12) meses contados a partir de la ratificación del presente Convenio, y a concluirlos en un período máximo de tres (3) años, salvo caso de fuerza mayor o razones debidamente justificadas.

Si se requiriera una prórroga, "LAS PARTES" evaluarán conjuntamente su otorgamiento, en un espíritu de colaboración.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

- a) Obtener el "visto bueno" del organismo competente en relación al proyecto a ejecutar, en forma previa a su materialización, conforme a las normativas urbanísticas vigentes.
- b) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de permisos y autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.
- c) Asumir los costos que demande la construcción, equipamiento y operación.
- d) Cumplir con las normativas urbanísticas, ambientales y de seguridad vigentes.
- e) Asegurar que el inmueble cedido sea utilizado exclusivamente para el fin previsto en este Convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- a) Hacer efectiva entrega de la parcela objeto de donación a partir de la suscripción del presente y gestionar a su cargo en forma inmediata la subdivisión de la fracción donada.



- b) Otorgar el "visto bueno" del proyecto a ejecutar.
- c) Otorgar todas las autorizaciones y permisos necesarios para la realización de la obra.
- d) Gestionar en forma inmediata ante el Concejo Deliberante, la aprobación y ratificación de la donación objeto del presente, mediante la correspondiente Ordenanza Municipal.

SEXTA: COLABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que la donación se realiza con el fin de fortalecer los vínculos institucionales y promover el desarrollo educativo.

En caso de que, por razones extraordinarias no imputables a "LA UNIVERSIDAD", no pudiera cumplirse el cargo establecido, "LAS PARTES" se comprometen a evaluar en conjunto posibles soluciones.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN.

En caso de incumplimiento del cargo establecido, "LA MUNICIPALIDAD" tendrá derecho a exigir la restitución de los inmuebles, mediante notificación fehaciente.

OCTAVA: RATIFICACIÓN.

El presente Convenio se celebra ad referendum de la aprobación y ratificación de parte del Consejo Deliberante de Huinca Renanco.

NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

A todos los efectos derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios en los indicados en el encabezado.

Asimismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

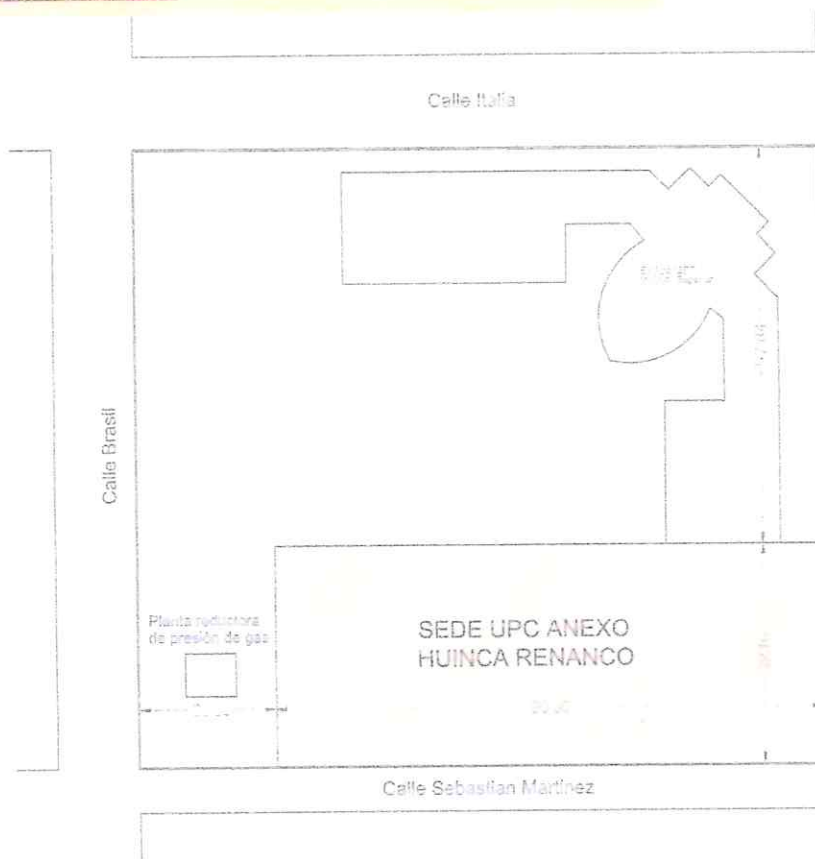


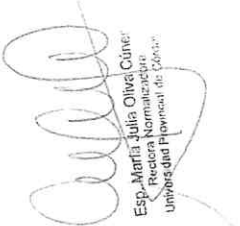
Ana Lucia Bolaño
Intendente Municipal
Huinca Renancó CBA.

UPC ANEXO - SEDE HUINCA RENANCO

NOMENCLATURA

C 1 - S 3 - M 36
Sup.: 9.000,00m²




Esp. María Julia Oliva Cúber
Profesora Normalizadora
Universidad Provincial de CABA


Ana Lucia Bolaño
Intendente Municipal
Municipio Refugio, CBA.

